

CEDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las quince horas con cincuenta y cinco minutos del día nueve de octubre del año dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 53 párrafo 2 inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con lo ordenado en los artículos 29, 32, 33 y 36 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, y los artículos 1,2 inciso m) 3 y 12 fracciones VII y IX de los Lineamientos para la Conducción de los Trabajos de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional, como también el capítulo 3.4, numeral 6, incisos c), d), g), e i) del Manual de organización y Procedimientos de la Jornada Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, se procede a publicar en estrados físicos y electrónicos de la Comisión Auxiliar Estatal de la CONECEN en el estado de Veracruz, el **ACUERDO CAEVER-05/2024 MEDIANTE EL CUAL SE ACUERDA REQUERIR AL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL PARA QUE SUPLETORIAMENTE PROPONGA LA UBICACION DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN DONDE, A LA FECHA, NO HUBIERA PROPUESTA DE PARTE DE LAS ESTRUCTURAS MUNICIPALES.** -----

KARLA PAOLA MOGOLLÁN CABRERA, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Auxiliar Estatal de la CONECEN en el estado de Veracruz. -----

-----SE HACE CONSTAR-----



Xalapa, Ver, 09 de octubre de 2024
Acuerdo CAEVER-05/2024

DE LA COMISION AUXILIAR ESTATAL DE LA CONECEN EN EL ESTADO DE VERACRUZ, MEDIANTE EL CUAL SE ACUERDA REQUERIR AL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL PARA QUE SUPLETORIAMENTE PROPONGA LA UBICACION DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN DONDE, A LA FECHA, NO HUBIERA PROPUESTA DE PARTE DE LAS ESTRUCTURAS MUNICIPALES

ANTECEDENTES

I.- Durante la sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional realizada en el veintinueve de junio de dos mil veinticuatro en la sede del Comité Ejecutivo Nacional, se acordó en el punto décimo del orden del día la integración de la Comisión Organizadora de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 31 incisos b) y m) de los Estatutos Generales, situación que quedó registrada en el acuerdo identificado CN/SG/02/2024, mismo que fue debidamente publicado en los estrados físicos y electrónicos el dos de julio de dos mil veinticuatro.

II. El tres de julio de dos mil veinticuatro, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional realizó su sesión de instalación.

III. En su primera sesión Extraordinaria celebrada el dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, la Comisión Organizadora Nacional aprobó por unanimidad de sus integrantes la Convocatoria para la Elección de la Presidencia, la secretaria general y siete integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027

IV. La convocatoria de mérito fue publicada en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional y de esta Comisión a las nueve horas del diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, y es visible en las direcciones electrónicas https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados_electronicos/2020/02/1724092626CONECEN-2024-Convocatoria-y-anexos.pdf.

V. El veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, la Comisión aprobó el Acuerdo CONECEN-05/2024, mediante el cual se requiere a los Comités Directivos Estatales del PAN para que remitan sus propuestas para la integración de las Comisiones Auxiliares Estatales para el proceso de renovación del Comité Ejecutivo Nacional de 2024. Dicho acuerdo se encuentra publicado en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión, y es visible en la dirección https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados_electronicos/2020/02/1724970974CONECEN-2024-Acuerdo-CAES.pdf.

VI. El veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, la Comisión aprobó el Acuerdo CONECEN-07/2024, mediante el cual aprueba la integración de las Comisiones Auxiliares Estatales.

VII. El dos de octubre de dos mil veinticuatro se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Auxiliar Estatal de la CONECEN en el Estado de Veracruz, en las oficinas del Comité Directivo Estatal del Estado de Veracruz.

VIII. En fecha dos de octubre de dos mil veinticuatro durante la sesión de instalación, la Comisión Auxiliar Estatal de la CONECEN en el estado de Veracruz acordó en su punto 4 del orden del día la designación de la Titular de la Secretaría Ejecutiva.

IX. En la Sesión de fecha dos de octubre del año en curso la CAE acuerdo requerir al Comité Directivo Estatal, para que, a través de su Secretaría de Fortalecimiento Interno, a su vez, solicite a las estructuras municipales en cuya demarcación existan 30 militantes o más, en el Listado Nominal Electoral Definitivo para la elección del Comité Ejecutivo Nacional, propuesta de ubicación de los Centros de Votación (CV's) para la jornada electoral de la elección del Comité Ejecutivo Nacional.

X. En fecha 8 de octubre de 2024, la Secretaría de Fortalecimiento Interno del Comité Directivo Estatal, remitió a la CAE el oficio PAN/CDE-VER/SFII/107 a través del cual hace llegar las propuestas de las estructuras municipales del partido de la ubicación de 56 centros de votación, de un total de 142.

CONSIDERANDOS

1. Conforme al artículo 33 del Reglamento, corresponde a la CONECEN la designación de las personas que formaran parte de las CAE's en las 32 entidades federativas.
2. Las CAE's tendrán carácter temporal, entrando en funciones a partir de su instalación y cesando en el momento en que se emita la Declaratoria de Validez de la elección del CEN. Al igual que la CONECEN, se registrarán por los principios de legalidad, certeza, objetividad e imparcialidad.
3. Conforme al capítulo 3.4, numeral 2, inciso c), del Manual de Organización y Procedimientos de la jornada electoral para la elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, son atribuciones orgánicas de los CAE's, aprobar sus determinaciones por mayoría de votos. En caso de empate, las y los Presidentes tendrán voto de calidad.
4. De acuerdo al artículo 4 de la Convocatoria para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el periodo 2024-2027, la aplicación y vigilancia de las disposiciones de esta convocatoria corresponde a esta Comisión, para el desempeño de sus funciones, la Comisión contará, en términos del artículo 35 del Reglamento, con el apoyo humano, técnico y logístico del CEN, CDE's, CDM's o quienes, en su caso, los sustituyan. El CEN, CDE's, CDM's y las y los militantes, así como las y los candidatos, son corresponsables de la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral.
5. Conforme al capítulo 3.4, numeral 3, inciso h), del Manual de Organización y Procedimientos de la jornada electoral para la elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, corresponde a las CAE's solicitar y recibir de las distintas áreas, órganos y funcionarios del partido en su jurisdicción, la información y colaboración que se requiera para el desarrollo de sus funciones.

6. Conforme al capítulo 3.4, numeral 2, inciso e), del Manual de Organización y Procedimientos de la jornada electoral para la elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, son atribuciones orgánicas de las CAE's recibir de los CDE's y CDM's, así como por todas las estructuras del partido, el apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones.
7. Conforme al capítulo 3.4, numeral 3, inciso a), del Manual de Organización y Procedimientos de la jornada electoral para la elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, corresponde a las CAE's proponer a la CONECEN el número y ubicación de los Centros de Votación.
8. Conforme al Capítulo 7.1 numeral 2, del Manual de Organización y Procedimientos de la jornada electoral para la elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, se deberá procurar la instalación de al menos un Centro de Votación por cada municipio o distrito electoral federal. No se instalarán CV's en municipios que tengan menos de 30 militantes, en todo caso, se buscará que la militancia de esos municipios pueda votar en los CV's de mayor y cercano acceso.
9. Conforme al capítulo 7.2, numeral 2, del Manual de Organización y Procedimientos de la jornada electoral para la elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, las CAE's en sus propuestas de número, ubicación e integración de los CV's, considerarán la instalación de una MRV por cada 500 militantes residentes en el municipio o, en su caso, distrito electoral federal donde se instale el CV. Se instalarán tantas MRV's como resulten necesarias.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Auxiliar Estatal de la CONECEN en el Estado de Veracruz, aprueba lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Requerir al Comité Directivo Estatal, para que, a través de su Secretaría de Fortalecimiento Interno, a su vez, solicite a las estructuras municipales en cuya demarcación existan 30 militantes o más, en el Listado Nominal Electoral Definitivo para la elección del Comité Ejecutivo Nacional, la propuesta de ubicación de los Centros de Votación (CV's) para la jornada electoral de la elección del Comité Ejecutivo Nacional.

SEGUNDO. Que a más tardar el día 10 de octubre del año en curso a las 15:00 hrs, el Comité Directivo Estatal de Veracruz, a través de la Secretaría de Fortalecimiento interno, deberá hacernos llegar la propuesta de ubicación de los CV's, mencionados en el acuerdo anterior.

TERCERO. Notifíquese a la CONECEN y al Comité Directivo Estatal.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos ubicados en la sede de esta Comisión, así como los estrados electrónicos radicados en la dirección <https://www.panver.mx/web/category/cae2024/>.

QUINTO. Regístrese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo aprobó la Comisión Auxiliar Estatal de la CONECEN en el estado de Veracruz por **unanimidad de votos** de los integrantes presentes, en sesión mixta celebrada el **08 de octubre de dos mil veinticuatro**.



Mtro. Gabriel Medardo López García.
**Presidente de la Comisión Auxiliar Estatal de
la CONECEN 2024.**



Lic. Karla Paola Mogollán Cabrera.
**Secretaria Ejecutiva de la Comisión Auxiliar Estatal de
la CONECEN 2024.**